



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

En Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de la «Ordenanza municipal de zonas verdes y arbolado de la ciudad de Burgos» por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y, en su caso, presentación de las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales sitas en calle Diego Porcelos, n.º 4, bajo. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento (www.aytoburgos.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivo el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional.

En Burgos, a 23 de diciembre de 2020.

El concejal delegado de Medio Ambiente,
Josué Temiño Cantero